



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 2021-00096
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: DIOGENES ENRIQUE BARRIOS GÓMEZ

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 9 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2021-00096
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: DIOGENES ENRIQUE BARRIOS GÓMEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Ejecutivo a continuación: 2021-00096

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: DIOGENES ENRIQUE BARRIOS GÓMEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f941c3494bbe7e94451e427855e2ac8123289fff70a48eba52ff70e7aa35cf

Documento generado en 09/06/2021 10:05:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>